

SEMANA DE LA CIENCIA 2024. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

III Encuentro Hispano-luso sobre Europa digital

(Derechos, contratación y nuevas tecnologías)

FACULTAD DE DERECHO. UCM

Viernes, 8 de noviembre (9 a 15 horas). Salón de Grados (fecha probable)

Presencial (alguna intervención en streaming)

Organiza

Grupo de Investigación UCM (971680) "DERECHO DE DAÑOS. DERECHO DE LA CONTRATACIÓN"

Con la colaboración

- (i) European Law Institute Spanish Hub, Sección Inteligencia artificial
- (ii) Cátedra Internacional "IA generativa: retos y riesgos"
- (iii) Instituto de Derecho Europeo e interregional (IDEIR)

Dirección

Andrés Domínguez
Raquel Guimarães
Isabel de La Iglesia
Carmen Muñoz

Comité científico

- Marien AGUILERA MORALES. Catedrática de Derecho Procesal, UCM.
- Francisco DE ELIZALDE
- Manuel A. GÓMEZ. *Profesor y Decano Asociado de Postgrado y Asuntos Globales. Facultad de Derecho de la Universidad Internacional de Florida (FIU).*
- Luz MARTÍNEZ VELENCOSO. *Catedrática de Derecho Civil en la Universidad de Valencia.*
- Rute TEIXEIRA PEDRO. *Professora da Faculdade de Direito da Universidade do Porto. Investigadora do CIJE*
- Mariano YZQUIERDO TOLSADA. *Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Complutense d Madrid. Consejero de Cuatrecasas.*

Secretaria

Elena Fernández de la Iglesia
Rut González Hernández

9:00 hs. Acreditaciones

9:30 hs. Inauguración. José M^a Coello de Portugal Martínez del Peral.
Vicerrector de Relaciones Institucionales UCM.

09.45-10:00 hs. **Derechos fundamentales y derechos digitales (intimidad, protección de datos, consumidores y usuarios, menores).**

11:00-12:15 hs. **Contratación y nuevos modelos de negocio (Smart contracts, plataformas digitales,...)**

12:15-12:45 hs. Pausa-café

12.45-14:15 hs. **La inteligencia artificial. Retos y riesgos. Modera:**

14:30 hs. Clausura.

15:00 hs. Comida

Resumen solicitud:

La digitalización alcanza su punto más álgido con la publicación del Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA) en la Unión Europea. Entender su impacto en la sociedad, en la economía y en el conjunto de la ciudadanía nos lleva a hacer un análisis del texto y de las múltiples materias conexas a esta. Esta y otras tecnologías benefician a todos pero también conllevan importantes riesgos para las personas. De ahí, la relevancia de este evento científico y de cualquier otro que nos acerque al conocimiento de esta y otras tecnologías en las que es esencial que medie la autonomía de la voluntad y donde cualquier evolución de la inteligencia artificial exige de respuesta jurídica. No se entiende la ciencia sin el Derecho ni a la inversa.

Si en febrero de 2020 la Comisión Europea presentó una “Estrategia Europea de Datos” que ha derivado en dos relevantes marcos normativos (*Data Governance Act*, de 30 de mayo de 2022 y *Data Act*, de 13 de diciembre de 2023), y además, el Libro Blanco de la Inteligencia Artificial, la política europea mostraba que ambas iniciativas, debían dar respuesta a los avances tecnológicos y poner en valor los datos. En abril de 2021, la Comisión Europea presentó la propuesta de Reglamento de IA y desde ese momento el enfoque normativo de esta tecnología se abordó desde una definición de «sistemas de IA» desde un plano jurídico neutro, flexible y que se adapte al devenir tecnológico, y además, desde una perspectiva basada en el potencial riesgo que pueda generar para la salud, la seguridad o los derechos fundamentales de las personas físicas, «incluidos la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente» (tras redacción final del considerando 1 del RIA). Lo que derivó en una clasificación de sistemas de inteligencia artificial vinculados al nivel de riesgo que generan y que lleva a diferenciar los sistemas en: (i) «de riesgo inaceptable»; (ii) «de alto riesgo»; (iii) «de riesgo limitado o medio»; y (iv) «de riesgo bajo o mínimo».

A partir de la distinción se fijarían obligaciones para los proveedores y otros agentes intervinientes en el desarrollo, implementación y uso de la IA. El enfoque con fundamento en el riesgo es la base de normas imperativas, vinculantes y proporcionadas a la contingencia probable. A mayores riesgos, mayores requisitos técnicos y obligaciones, mayor control post comercialización, reglas más rigurosas de gobernanza y sanciones más elevadas.

Finalmente, el Reglamento de IA se publica el 12 de julio de 2024 y exige de una formación óptima de todos los sectores. El marco regulatorio alcanza a la mayoría de los sectores (sanitario, educación, infraestructuras, energía, transporte, servicios públicos, la seguridad, la justicia, la agricultura o el cambio climático), y a derechos fundamentales de las personas. Nos queda un largo recorrido formativo pero también, estar preparados para conocer nuestros derechos para su salvaguarda. El objetivo de la UE es claro, hay que liderar la innovación y mantener los derechos de las personas ampliamente consolidados en la Unión. Lo anterior, sin duda, obliga a repensar y reformular normas en todos los sectores afectados (intimidad, protección de datos, derechos de los consumidores, propiedad intelectual o responsabilidad civil)

Teniendo en cuenta lo anterior, y para evitar fragmentaciones normativas en los Estados miembro de la Unión, el ordenamiento europeo se muestra como el vertebrador de toda la normativa sobre el mercado único digital, la contratación, la inteligencia artificial y la puesta en valor de cuantos derechos se han consolidado en los países miembros de la UE.

Conocer este ordenamiento en su conjunto proporciona enormes beneficios económicos, sociales e individuales en todos los sectores y actividades y está en el objetivo de estos Encuentros y jornadas. Se trata de aportar conocimiento y crear debate en beneficio de todos.